GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANEXO TÉCNICO 2
JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
PROCESO N.17203

MODALIDAD CONTRACTUAL: Selección Abreviada mediante Subasta Inversa
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES QUE ADMINISTRAN JUSTICIA Y DE LOS CENTROS REGIONALES DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. "
PRESUPUESTO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO ($492,508,595) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones que haya a lugar.
PLAZO: Dos punto cinco (2.5) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector que tiene como objetivo, "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3° numeral 7° "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 conforme con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de la anterior normatividad, la entidad procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – CCE-280-AMP-2021, modificado por el documento EPT III CCE- GAD – GI – 47, celebrado por Colombia Compra Eficiente el 02 de diciembre del año 2022, encontrándose que se encuentra vigente hasta el 07 de febrero de 2026, con vigencia máxima en órdenes de compra hasta febrero 07 del 2026. El acuerdo marco disponible tiene como objeto establecer: "(i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (ii) las

condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras".



Una vez validado el Acuerdo Marco y analizado cada uno de los lotes y los catálogos que lo integran, se valida que el acuerdo ofrece lo siguiente en el componente de compraventa:

CCE-280-AMP-2021 COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES ETP III

Cobertura Nacional		
Categoría	**Lote**	**ETP**
Compraventa	0	Accesorios (Aplica para Lotes del 1 al 10)
	1	Desktop escritorio
	2	AIO
	3	Workstation
	4	Thin Client
	5	Tabletas
	6	Portátiles
	7	Portátiles formación y Educación
	8	Tabletas Formación y Educación
	9	Apple
	10	Chromebook
	11	Impresión
	12	Escáner
	13	Proyección de Imagen

En el año 2022, el Departamento de Antioquia, se realizó una solicitud vía telefónica a la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cual fue referenciada como "1-TVEC - Solicitud de información", registrada con el número de caso 0724935, donde se consultó respecto del acuerdo vigente para la compra de equipos, con el fin de aclarar las necesidades o características técnicas de los ETP que iba a comprar la Gobernación de Antioquia durante la vigencia 2022.

La respuesta de Colombia Compra Eficiente fue la siguiente:

"En atención con su solicitud se informa que, las entidades compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los ETP en calidad de compra o alquiler que requieren a los proveedores a través de eventos de consulta (RFI) en la TVEC. Así mismo, las entidades compradoras podrán determinar únicamente especificaciones técnicas de los procesadores en el evento de cotización, siempre y cuando lancen previamente un evento de consulta (RFI) a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad. En todo caso, la entidad debe garantizar la pluralidad de marcas de los ETP con la escogencia de las especificidades de dicho procesador. Para el efecto, deberá publicar la investigación realizada de los posibles procesadores que dan cumplimiento a sus necesidades en el evento de cotización. En todo caso la entidad debe verificar el rendimiento del ETP al momento de la entrega.

Para esto, la entidad debe acceder con su usuario y contraseña en el siguiente enlace https://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new.

El evento de consulta (RFI) debe ser lanzado por un término no inferior a CINCO (5) DÍAS HÁBILES y empleando las siguientes plantillas en la tienda virtual del Estado Colombiano de conformidad con los respectivos segmentos.

* 124907 - Solicitud de Información Compraventa NACIONAL - ETP III

* 126516- Solicitud de Información Alquiler NACIONAL - ETP III

* 126532 - Solicitud de Información Compraventa REGIONAL — ETP III

La entidad compradora debe ingresar a la tienda virtual del Estado Colombiano, hacer clic en el botón -crear evento-"

Como se puede evidenciar en la respuesta de Colombia Compra Eficiente, las entidades compradoras solo podrán hacer exigibles, características técnicas sobre los procesadores de los equipos a adquirir; las demás exigencias técnicas no están contempladas y los proveedores no se encuentran en la obligación de cumplirlas.

Así las cosas, el Departamento de Antioquia solo podría exigir especificaciones técnicas asociadas a procesadores, y de acuerdo con la necesidad presentada se requieren especificaciones superiores y adicionales a las contempladas en el Acuerdo Marco de Precios denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETPIII CCE-280-AMP-2021, las cuales son necesarias para adquirir, equipos y periféricos confiables y con la última

tecnología, que además cumplan con criterios de sostenibilidad, dentro de los que se encuentran: que no afecten la salud de los funcionarios, que perduren en el tiempo y que sean reciclables con el fin de que no se generen afectaciones al medio ambiente.

A continuación, se detallan las características técnicas encontradas en los catálogos vigentes del acuerdo marco, vs las requeridas por el Departamento de Antioquia:

VARIABLES TÉCNICAS	EQUIPOS DE ESCRITORIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD	EQUIPOS QUE OFRECE EL ACUERDO MARCO ETP III
SISTEMA OPERATIVO	Windows 11 Pro, 64 bits, español. Cada computador se debe adquirir con licencia original del sistema operativo en la última versión de Windows Profesional (OEM) 64bits en español preinstalada de fábrica y su respectiva licencia activada, entrega de medios de restauración físicos o un link del dominio del fabricante desde donde se pueda realizar la descarga.	Microsoft Windows Professional de 64 bits, debidamente licenciado y preinstalado en el ETP en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado. Licenciamiento OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo.
CERTIFICADO DE LA BIOS	Propietaria y desarrollada por el fabricante, debe cumplir con la norma DOD 5220.22M, lo cual le permite al Departamento de Antioquia tener beneficios que incluyen la protección de datos y sistemas críticos, la autenticación segura y la protección sólida de las identidades de los usuarios, y el establecimiento de una sólida identidad de la máquina y la integridad de la red.	No se exige que los fabricantes sean algunas de las compañías más influyentes de la industria tecnológica o, en otras palabras, que sean miembros “promoter” de la TCG (Trusted Computing Group).
CERTIFICADO ROSH	Este ítem se está exigiendo desde el año 2017, debido a que contar con estos equipos ayuda a prevenir los riesgos para la salud de los funcionarios y el medio ambiente relacionados con la gestión de residuos electrónicos y eléctrico.	No contempla certificación.
TCO	Contar con esta variable hace que los equipos sean duraderos, reparables y que se puedan mejorar, reciclar y recircular todos los materiales, sin producir desechos que afecten el medio ambiente.	No contempla certificación.

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL:

VARIABLES TÉCNICAS	EQUIPOS DE ESCRITORIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD	EQUIPOS QUE OFRECE EL ACUERDO MARCO ETP III **Impresoras Láser**

Resolución de impresión	Para la entidad se define como especificación técnica para los equipos; contar con una resolución 1200 x 1200 dpi. Cada impresora se debe adquirir con capacidad de imprimir en la resolución definida.	En el ETP se define como parámetro para los equipos contar con una resolución de 600 x 600 dpi El parámetro definido por la ETP genera un alto riesgo de que la especificación técnica pueda no ser cumplida.
Interfaz conectividad	Para la entidad se define como especificación técnica para los equipos contar con una Interfaz conectividad de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit Para capacidad en red de interna que transmite información a una velocidad nominal de hasta 1Gbit/s. Cada impresora se debe adquirir con capacidad de conectividad en la velocidad definida.	En el ETP se define como especificación técnica para los equipos contar con una Interfaz conectividad de Ethernet (10/100), capacidad en red de interna que no cumple la velocidad nominal de hasta 1Gbit/s, definida por la entidad. La especificación definida por la ETP genera un alto riesgo de que la especificación técnica pueda no ser cumplida.
Resolución de escaneo	Para la entidad se define como especificación técnica para los equipos; contar con una resolución 1200 x 1200 dpi. Cada impresora se debe adquirir con capacidad de imprimir en la resolución definida.	En el ETP se define como parámetro para los equipos contar con una resolución de 600 x 600 dpi El parámetro definido por la ETP genera un alto riesgo de que la especificación técnica pueda no ser cumplida.
Garantía	Para la entidad se define como tiempo de cobertura mínimo 2 años de Garantía. Soporte y servicio de reparación o reemplazo del producto defectuoso sin costo mediante centro de servicio y/o asistencia técnica mediante servicios electrónicos y telefónicos.	En el ETP se define como tiempo de cobertura Un (1) año de Garantía para los equipos El parámetro definido por la ETP genera un alto riesgo de que el parámetro no pueda no ser cumplido y el servicio no sea prestado como se define por la entidad.
Certificaciones	En la entidad se ha venido aplicando desde el año 2017, adquirir equipos que sean certificados cumpliendo estándares ambientales, desde su fabricación hasta el posconsumo. **Contenido de plástico reciclado**: proviene de productos que ya fueron utilizados por consumidores y luego reciclados. **IT ECO: certificado** ambiental sobre estandarización de productos de tecnología (TI), lo que forma parte de los reportes de responsabilidad ambiental y social.	En el ETP si bien se define algunos estándar y certificados, los que se están validando por la entidad para este equipo, no se contemplan.

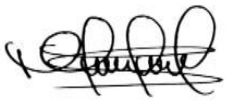
	Para la entidad se hace necesario la adquisición de elementos modernos acorde a las soluciones tecnológicas vigentes, es por esto que contar con certificación de un estándar técnico que simplifica la impresión y el escaneo desde dispositivos móviles a las impresoras es indispensable. **Mopria:** Impresión inalámbrica universal; puedes imprimir desde el teléfono, Tablet o PC en cualquier impresora certificada Mopria sin instalar apps específicas. Se requiere validar desde el proceso variable importantes a mitigar desde la distribución de estos equipos en el territorio **CISPR:** compatibilidad electromagnética (EMC) certificado de evaluación a la inmunidad de equipos multimedia frente a: • Descargas electrostáticas • Campos electromagnéticos radiados • Transitorios eléctricos conducidos . **IEC:** estándares para la seguridad de equipos TIC y equipos de oficina. • Prevención de incendios y sobrecalentamientos. • Seguridad mecánica y térmica • **ETSI**: estándar para tecnologías inalámbricas, para garantizar que no interfieran con otros equipos con: Wi-Fi, Bluetooth.	

Teniendo en cuenta lo anterior, esto es, las condiciones técnicas de los equipos y las certificaciones no incluidas en el acuerdo marco de precios y que son esenciales para la adquisición de los mismos, es claro concluir que el acuerdo marco de precios existente no se ajusta a las necesidades técnicas de la Gobernación de Antioquia. Por lo tanto, la modalidad contractual aplicable a este proceso sería la Selección Abreviada de Subasta Inversa, la cual se encuentra acorde con los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva en la contratación estatal, pues se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento legal.

Adicionalmente, la Subasta Inversa permite una mayor competencia entre los oferentes habilitados, fomentando la obtención de mejores condiciones económicas para la entidad, sin

sacrificar los estándares de calidad requeridos. Esta modalidad garantiza un proceso dinámico, ágil y objetivo, en el que los proveedores compiten en tiempo real a través de ofertas sucesivas decrecientes, lo que se traduce en una optimización de los recursos públicos.

Cabe resaltar que, al no estar cubiertas las especificaciones técnicas requeridas por el acuerdo marco de precios, se hace necesario acudir a un mecanismo de selección que permita a la entidad precisar sus necesidades particulares y evaluar las ofertas en función de requisitos técnicos y económicos específicos. En ese sentido, la Subasta Inversa no solo resulta procedente desde el punto de vista normativo, sino también idónea y eficaz para garantizar la satisfacción del interés público y la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto.



MELIZA MÚNERA LÓPEZ
Rol Jurídico